 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA FLORIDABLANCA ORIÓN PEDECEURTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO.GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000149</b> <i>(Abril 05 de 2024)</i>	<b>VERSIÓN 02</b>

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS EFECTOS Y ALCANCES DE LOS ARTICULOS SEGUNDO Y QUINTO DE LA RESOLUCIÓN No. 000146 DE 2024"*

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013, y


**CONSIDERANDO:**

1. Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5 del artículo 15 de la Ley 1625 de 2013, concordante con lo igualmente señalado en el artículo 12 del Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2013, por el cual "... se adoptan los Estatutos del Área Metropolitana de Bucaramanga"; se tiene que la Junta Metropolitana del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA estará conformada por un representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan domicilio en el área de jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos no renovables, elegidos por ellas mismas.
2. Que en virtud de lo anterior y lo establecido en el reglamento para la elección del referido representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan domicilio en el área de jurisdicción de la entidad y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos no renovables, según el Acuerdo Metropolitano No. 011 del 12 de junio de 2013; se expidió la Resolución No. 000146 de fecha cuatro (04) de Abril de 2024, por la cual "... SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2024-2027", en la que a través del "ARTICULO PRIMERO" de su parte resolutive, se procede a "CONVOCAR a las entidades sin ánimo de lucro que tengan domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga y cuyo objeto sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales no renovables; para que postulen a sus representantes, con el fin de elegir entre ellas, al miembro que las representará ante la Junta Metropolitana del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA."
3. Que en el "ARTICULO SEGUNDO" de la Resolución No 000146 de fecha cuatro (04) de Abril de 2024, se estableció el cronograma para el desarrollo de la convocatoria lanzada, conforme a lo descrito en el considerando del numeral anterior del presente acto administrativo.
4. Que en el "ARTÍCULO QUINTO" de la Resolución No 000146 de fecha cuatro (04) de Abril de 2024, señala que:

*"La presente convocatoria debe ser publicada en un diario de circulación metropolitana y en la Página Web de la entidad, en la cual se indicará lugar, fecha y hora límite en la que se recepcionarán la documentación requerida, así como el lugar, fecha y hora para la celebración de la reunión en la cual se hará la elección.*

*De igual manera se divulgará en un medio radial de cobertura metropolitana durante los ocho (8) días calendario, anteriores al plazo de entrega de documentos conforme el cronograma previsto en el "ARTÍCULO SEGUNDO" del presente acto*

*Así mismo, se ordena oficiar a cada uno de los Representantes Legales de los Municipios que conforman el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, respecto de la presente convocatoria, para lo cual se enviará copia de este acto administrativo con el fin de que sea publicado en un lugar visible de la respectiva entidad territorial, hasta la fecha límite de recepción de documentos. Con el fin de dejar constancia en el cumplimiento de la publicación respectiva, una vez se desfije la misma, se solicita a cada uno de los Municipios enviar al Área Metropolitana de Bucaramanga, la constancia de fijación y desfijación de la publicación de la presente convocatoria"*

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO.GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000149</b> <i>(Abril 05 de 2024)</i>	<b>VERSIÓN: 02</b>

5. Que para adelantar la gestión que permita a la entidad materializar los trámites pertinentes y tendientes a cumplir las exigencias reglamentariamente establecidas para dar publicidad a la convocatoria lanzada con la Resolución No. 000146 del cuatro (04) de Abril de 2024, conforme con lo señalado en el Acuerdo Metropolitano No. 011 del 12 de junio de 2013, resulta oportuno, conveniente y procedente suspender los efectos y alcances del cronograma establecido en el "ARTICULO SEGUNDO" y de las formalidades del proceso publicitario contenidas en el "ARTICULO QUINTO" del acto administrativo precitado; atendiéndose así las potestades y capacidades de la administración para el ejercicio de la función pública.
6. Que en virtud de lo anterior, resulta pertinente que la suspensión de los efectos y alcances de lo dispuesto tanto en el "ARTÍCULO SEGUNDO" como en el "ARTÍCULO QUINTO" de la Resolución No. 000146 de fecha cuatro (04) de Abril de 2024, sea por un término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

Que en virtud y mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER los efectos y alcances tanto del "ARTICULO SEGUNDO" como del "ARTICULO QUINTO" de la Resolución No. 000146 de fecha cuatro (04) de Abril de 2024, por el cual se establece el cronograma y tramite de publicidad de la convocatoria lanzada para "... LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2024-2027", según lo así establecido en su parte resolutive; lo anterior de conformidad y atención a las consideraciones expuestas por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El término de la suspensión establecida en el artículo precedente es por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Una vez se agote la gestión administrativa que le permita a la entidad materializar los trámites pertinentes para dar publicidad a la convocatoria realizada mediante Resolución No. 000146 del cuatro (4) de abril de 2024, se procederá a modificar el cronograma establecido en el artículo segundo del acto administrativo mencionado.


**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese y ofíciase tanto a cada uno de los Representantes Legales de los Municipios que conforman el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, como a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental con competencia en la jurisdicción del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; el contenido de la presente resolución, para lo de su conocimiento y fines pertinentes respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.


### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga (Santander), a los cinco (05) días del mes de Abril de 2024.

  
**ROSEMBERG SANABRIA VESGA**  
 DIRECTOR  
 ÁREA METROPOLITANA DE BUACARAMANGA

Proyectó Oscar Yesid Rodríguez Pedraza – Abogado Contratista SG-AMB 

Revisó John Albert Contreras Bertel – Secretano General AMB 

E: 03/09/2014 

Página 2 de 2